

**RESOLUCIÓN 1282/2019**, de 24 de junio, del Rector en funciones de la Universidad Pública de Navarra, por la que se corrige la Resolución 1150/2019, de 18 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, se convocó proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto Innova Social “Historias Refugiadas: el compromiso de la Universidad”.

Por Resolución 1150/2019, de 18 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, se convocó proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto Innova Social “Historias Refugiadas: el compromiso de la Universidad”.

Advertida una omisión en el baremo de selección, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede subsanar dicha omisión en los siguientes términos:

En el Anexo I “Baremo de selección” debe añadirse el siguiente apartado:

“APARTADO 5: Prueba de manejo de Excel            Puntos 10

-Realización de una prueba de la aplicación Excel in situ con la comisión de valoración, al efecto de conocer el grado de familiaridad en el manejo de la herramienta informática. Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos.”

Considerando el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal.

En uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

#### **HE RESUELTO:**

Primero.- Corregir la Resolución 1150/2019, de 18 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, se convocó proceso selectivo para la contratación en régimen laboral de personal investigador para la realización del Proyecto Innova Social “Historias Refugiadas: el compromiso de la Universidad”

En el Anexo I “Baremo de selección” debe añadirse el siguiente apartado:

“APARTADO 5: Prueba de manejo de Excel            Puntos 10

-Realización de una prueba de la aplicación Excel in situ con la comisión de valoración, al efecto de conocer el grado de familiaridad en el manejo de la herramienta informática. Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos.”

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Pública de Navarra.

Tercero.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente,

recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 24 de junio de 2019



Francisco J. Arregui San Martín  
Rector en funciones

